

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el expediente N° 136/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nº 61/14 y Nº 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2095 y sus modificatorias y de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 56/19;

Mediante la Disposición Nº 128/2015, fue aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA Nº 4708 del 26/08/2015;

Mediante Memo N° 45484 la Coordinación Operativa de Innovación solicitó la contratación de "Sistemas de entretenimiento y comunicación digital para la Feria del Libro";

En razón de lo expuesto y habiéndose determinado, por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones la modalidad de contratación, corresponde efectuar el llamado a CONTRATACIÓN MENOR, de acuerdo a lo normado en el artículo 38 de la Ley 2095 y sus modificatorias, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de "Sistemas de entretenimiento y comunicación digital para la Feria del Libro";

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a Contratación Menor Nº 6/23 para la contratación de "Sistemas de entretenimiento y comunicación digital para la Feria del Libro" por un monto estimado de pesos: cinco millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 centavos (\$ 5.375.000,00).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor referida en el artículo precedente, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Contratación Menor referida en el artículo precedente, que como Anexo II integra la presente Resolución.



Artículo 4º: Establecer el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 11:30 horas como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 6º: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7º: Los pliegos serán gratuitos.

Artículo 8º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los Artículos 90 y 91 de la Ley Nº 2095 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Registrar, publicar en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

vfm/ETU/COGT MIT/SCETyA fnc/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 25/23

Dante Sizoni
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Defensoria del Pueble de la CAB

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

SUBCONDUCCIÓN EJECUTIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

ANEXO I

RESOLUCIÓN INTERNA N° 25/2023 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN MENOR Nº 6/2023

OBJETO DEL LLAMADO: "Sistemas de entretenimiento y comunicación digital para la Feria del Libro"

FECHA DE APERTURA: miércoles 22 de marzo de 2023 a las 11:30 horas

1. REGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado se sujeta al régimen establecido por el Art. 38 de la Ley 2095 y sus modificatorias y su Reglamentación para esta Defensoría del Pueblo establecida por la Disposición N° 61/14.

El mismo se regirá por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios (Disposición Nº 128/2015 disponible en la página web del organismo), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. FORMA DE COTIZAR

2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En sobre cerrado. Las ofertas se presentarán por duplicado en un solo sobre común, perfectamente cerrado, el cual permanecerá en ese estado hasta el día y hora fijados para la apertura.

El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° de contratación, objeto, fecha y hora de apertura.

Se deberá indicar en la cotización N° de CUIT y N° de Ingresos Brutos correspondientes.

La oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

2.2 MONEDA DE COTIZACIÓN

Pesos Argentinos.

2.3 CONDICIÓN FRENTE AL IVA



El precio contenido en la oferta económica, deberá estar expresado en pesos argentinos, e incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), este Organismo reviste la condición de Exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado, indicándose el porcentaje de este impuesto incluido. (27%, 21%, 10,5%, según corresponda).

El número de CUIT correspondiente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires es: 30-99927523-7.

2.4 DETALLE DE LA COTIZACIÓN

La oferta deberá especificar el **precio unitario** y cierto en números el que deberá responder estrictamente a la unidad de medida solicitada, **el precio total del renglón** en números y **el total general de la oferta**, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal

El importe total de cada renglón cotizado deberá presentarse con 2 (dos) dígitos, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.

No se aceptarán ofertas que no contengan las presentes condiciones.

3. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al siguiente mail: uoa@defensoria.org.ar.

4. CIRCULARES Y NOTIFICACIONES

La dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento de la presentación de la oferta, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares emitidas y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los interesados.

En virtud de ello, la Orden de Compra, entre otras, será remitida al mencionado correo generando esto notificación fehaciente. Si no existiera respuesta alguna del proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles de remitida la Orden, se considerará tácitamente perfeccionado el contrato.

5. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B., en el siguiente plazo y horario: de Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 hs, hasta la fecha y horario fijada para el Acto de Apertura.

6. ACTO DE APERTURA

En la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B.

En la siguiente fecha y horario: miércoles 22 de marzo de 2023 a las 11:30 horas

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Complementariamente a los instrumentos a presentar con la oferta de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, los oferentes deberán integrar la siguiente documentación:

- 7.1 GARANTÍA DE OFERTA, de corresponder, según lo estipulado en el art. 11 del presente Pliego.
- <u>7.2 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONAS HUMANAS PERSONAS JURÍDICAS</u>: (adjunta al presente pliego), conforme personería jurídica del oferente.
- 7.3 DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR conforme Art. 88, de la Ley 2095 y sus modificatorias, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)
- <u>7.4 CARTA DE PRESENTACIÓN</u>, indicando toda la documentación presentada en la oferta, conforme Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)
- 7.5 DECLARACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL, conforme Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)
- 7.6 DECLARACIÓN JURADA LEY Nº 778, conforme Anexo V del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar



desde página web institucional)

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y los anexos completos que constituyen declaraciones juradas que deben ser parte de la oferta para la presente contratación se encuentran publicados en la página web del organismo para su descarga: https://defensoria.org.ar/compras-y-contrataciones/

7.7 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/OPCIÓN EN AFIP, vigente al momento de la presentación de ofertas.

7.8 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, contribuyentes locales (inscripción en la Dirección General de Rentas – AGIP) O Inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral (CM01), según corresponda.

7.9 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA O CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, conforme personería jurídica; Personas Jurídicas: copia del estatuto, acta de designación, etc según tipo societario. Personas Humanas: copia del DNI.

7/10 PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADO Y DECLARACIÓN JURADÂ DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES, (adjunta al presente).

7.11 PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE C.B.U (Clave Bancaria Única), expedido por entidad bancaria.

8. RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores

La Unidad Operativa de Adquisiciones consulta on-line el estado registral de los proveedores en el Registro.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción previo al momento de la apertura de las ofertas.

Es condición para la preadjudicación y adjudicación que el proveedor se encuentre en estado inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe

estar inscripto en forma previa a la preselección y adjudicación.

Los proveedores deben mantener la documentación, rubros, y clases ofrecidos actualizados, cumplimentando el trámite de actualización.

En caso de detectar un estado registral desactualizado al momento de la adjudicación esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas <u>por el término de 30 (treinta) días hábiles</u> contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

10. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

A fin de subsanar <u>omisiones o deficiencias</u> en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, <u>toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.</u>

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada. <u>Bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta en caso de incumplimiento</u>.

La misma será solicitada al mail declarado en la DDJJ del punto 7.4, bajo los términos del Art. 7 del presente Pliego.

11. GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo al Artículo 10°: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios:

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las 100.000 (cien mil) Unidades de Compra. El monto de cada unidad de compra para el ejercicio 2023 es de pesos: ciento veinte con 00/100 centavos

(\$ 120,00). Por lo tanto, las ofertas inferiores a pesos: doce millones con 00/10



centavos (\$ 12.000.000,00) quedan eximidas de la presentación de las garantías nombradas precedentemente

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

<u>La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente</u>.

De conformidad con el Art. 101° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Se considerará como la oferta económicamente más conveniente para el organismo aquella que, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos, tenga el precio más bajo.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al <u>rechazo</u> de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art.97 Ley 2095 y sus modificatorias.

En concordancia con lo establecido precedentemente, <u>se procederá también al</u> rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en alguno de los siguientes supuestos:

- a). Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b). Si estuviere escrita con lápiz.
- c). Si contuviera condicionamientos.
- d). Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e). Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f). En los casos de **Adjudicación "Por Renglones"**, se procederá al rechazo del renglón cuyo precio cotizado superase en más de un 20% (veinte por ciento), al precio de referencia estimado por el área técnica. (Valores adjuntos en el Pliego de Especificaciones Técnicas).
- g). En los casos de **Adjudicación "Global"**, cuando la oferta superase en más de un 20% (veinte por ciento) el precio de referencia estimado en la Resolución Interna, se procederá al rechazo total de la oferta.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, a un único proveedor, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos.

15. SEGUROS

Los seguros deberán contratarse en Compañías o Entidades Aseguradoras, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que resulten aptas para la prestación enunciada a juicio exclusivo de la DPCABA, e incluirá al mismo como cotitular y/o beneficiario, según corresponda.

En cualquier momento la DPCABA podrá requerir la sustitución de la entidad bancaria o de la compañía aseguradora si a su solo juicio las mismas no ofrecen suficiente garantía de solvencia y seriedad.

15.1 Exigencias de las pólizas sin restricciones

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán tener cláusulas restrictivas alguna, de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

15.2 Accidentes de trabajo

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de trabajo Nº 24.557 y sus Decretos Reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "initinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijare la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar ante la DPCABA "Declaración Jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de Póliza correspondiente y el nombre de la compañía Aseguradora. Por lo tanto, en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlos dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida la misma.

15.3 Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubre expresamente la actividad a realizar, POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de la DPCABA.-



Dicha póliza deberá ser endosada a favor de la DPCABA.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

16. DEPENDENCIA LABORAL

Todo el personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con la DPCABA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.

Cada trabajador será notificado de esta situación y suscribirá una declaración jurada, reconociendo que la única relación laboral existente es la que lo vincula con la adjudicataria.

Estas declaraciones juradas deberán ser entregadas a la Unidad Operativa de Adquisiciones y a la Coordinación Operativa de Innovación junto con las nóminas requeridas para ser incorporadas al expediente respectivo.

Asimismo, la adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes y normas sanitarias que sean exigibles por la característica de la actividad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten en el futuro.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, la DPCABA podrá requerir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos que graven la actividad de la adjudicataria deberán estar incluidos en el precio cotizado.

La adjudicataria queda comprometida a mantener indemne a la DPCABA, de cualquier suma que deba abonar, derivada de las obligaciones laborales y de la seguridad social relacionadas con su personal y/o subcontratista que tenga o pudiera tener a su cargo o que contrate con la modalidad laboral que dispusiera, o prestare servicios en cumplimiento del objeto de la contratación;

Asimismo, La adjudicataria asume en forma exclusiva toda responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio comprometiéndose a mantener indemne a la DPCABA respecto de cualquier reclamo originado en hechos ocurridos en ocasión de

la prestación del servicio.

La adjudicataria se compromete a notificar de forma inmediata y en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles administrativos de haber tomado conocimiento de cualquier reclamación, acción o procedimiento de los que tengan conocimiento y que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad respecto de la otra parte.

La adjudicataria se obliga a cumplir acabadamente con todas las normas de Seguridad, Salubridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente y con cualquier otra norma aplicable a su actividad y a los Servicios a nivel nacional, provincial y municipal, durante toda la vigencia de la relación contractual. La adjudicataria será la única responsable por los accidentes y/o infracciones que pudieran ocurrir y/o cometerse durante o con motivo de la prestación de los Servicios.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la DPCABA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la DPCABA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la DPCABA adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

18. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la contratista en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley 2095, Artículos 116 y 128 y sus modificatorias, su Reglamentación, y las previsiones de este pliego.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que le corresponde a la DPCABA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen. A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades previstas en la Ley 2095, sus modificatorias y su reglamentación, el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.



19. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos:

El 50% (cincuenta por ciento) de adelanto dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de emisión de la orden de compra, previa facturación.

El 50% (cincuenta por ciento) restante dentro de los 20 (veinte) días de emitido el parte de recepción definitiva, con la conformidad de la prestación del servicio y certificación de finalización del trabajo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria al C.B.U. declarado por el proveedor de acuerdo al artículo 7.11 del presente pliego, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos contados a partir de la recepción conforme de la factura y la documentación complementaria requerida en los términos descritos en la Orden de Compra.

Excepcionalmente, el proveedor podrá solicitar expresamente a través de una nota, el pago mediante la emisión de cheque bancario, detallado los datos que correspondan al efecto.

20. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN

El Servicio se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación Operativa de Innovación de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

21. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación Operativa de Innovación, Tel de Contacto: 11 6890-1326, dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, por el plazo de duración de la Feria del Libro 2023.). El software debe quedar a disposición del organismo luego de la feria.

El proveedor deberá garantizar contar con capacidad técnica y operativa para cumplir con la entrega en el tiempo y la forma en que sean requeridos.

22. ORDEN DE COMPRA - CONDICIONES PARA LA EMISIÓN

Previo a la emisión de la Orden de Compra el organismo procederá a solicitar información a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP a los efectos de

verificar la habilidad para contratar de la firma adjudicada quien no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP). Ante la existencia de incumplimiento, esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la emisión de la orden de compra. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

23. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La certificación de la prestación del servicio, será efectuada por la Coordinación Operativa de Innovación.

A los efectos de la recepción y conformidad técnica, deberá procederse a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido que surgen de la Orden de Compra.

En consecuencia, se confeccionará un Parte de Recepción Definitiva el cual será suscripto por el o los responsables de la recepción, dando conformidad a la entrega y/o prestación. Dicha conformidad debe ser acordada dentro de un plazo de 8 (ocho) días corridos de la entrega o finalización de la prestación.

24. CLAUSULA DE RESCISIÓN

La DPCABA se reserva el derecho a rescindir o disminuir el contrato que origine la presente contratación, por razones presupuestarias, traslados, modificación y /o baja de sedes, etc., sin asistirle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante e indemnizaciones, etc. Para ejercer este derecho el organismo contratante, efectuará la respectiva comunicación con la anticipación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, la DPCABA se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente contratación para el caso que el futuro adjudicatario no cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA HUMANA

(Artículo 7.2)

En	, a los días de de 20
Sres. Defensoría del Pueblo de la	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	
El que suscribe,	, (nombre y
apellido de la persona humana), C.U.I.T	. N° declaro bajo
juramento no encontrarme incurso en ningu	na de las Inhabilidades para contratar.
Vínculos a declarar	
Defensoría del Pueblo de la Ciu	ecta con alguno de los funcionarios de la udad Autónoma de Buenos Aires, con su amiliares dentro del cuarto grado de uidad?
SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más	La opción elegida en cuanto a la no
de un funcionario se deberá repetir la	declaración de vinculaciones implica la
información que a continuación se solicita	declaración expresa de la inexistencia
por cada una de las vinculaciones a	de las mismas
declarar	
design to the second	
Vínculo	
2) ¿Con cuál de los siguientes funcio	narios?
(Marque con una X donde corresponda)	
Defensor/a del Pueblo	
Defensor/a Adjunto/a	
Secretario/a General	

Director/a Ejecutivo/a	
Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad	
para decidir.	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	e son gires e o as
Cargo	
Sector de la DPCABA	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge	No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste	No se exige información adicional



por gran familiaridad y frecuencia	
en el trato	
Información adicional	
	n 111 w
La no declaración de vinculaciones	implica la declaración expresa de la inexistencia de
los mismos	1818 7 18

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

(Artículo 7.2)

En		, a los	días de	e	_ de 20
Sres. Defensoría del Pueblo de la	enege e				
Ciudad Autónoma de Buenos Aire	es:				
El que suscribe,			8		
en mi carácter de Apodera	ido/Rej	presentante	Legal	de la	empresa (Razón
Social), C.U.I.T. N°	Y	co	nforme	lo acred	dito en la
documentación correspondiente, encuentra incursa en ninguna de		er er trongen en			ma no se
Vínculos a declarar					
1) ¿Tiene vinculación direc	ta o in	directa con a	alguno d	de los fu	ncionarios
de la Defensoría del Pue	eblo de	la Ciudad A	utónoma	a de Bue	nos Aires
con su cónyuge o algune	o de su	us familiares (dentro d	lel cuarto	grado de
consanguinidad o segun	do de a	afinidad?			
(Marque con una X donde corres	oonda)				
SI		NO			
En caso de existir vinculacione	s con	La opción e	legida e	n cuanto	a la no
más de un funcionario, o por m	ás de	declaración	de vinc	ulaciones	implica
un socio o accionista, se deberá r	epetir	la declara	ción e	expresa	de la
la información que a continuaci	ón se	inexistencia	de las r	nismas	
solicita por cada una de	las				
vinculaciones a declarar					

Vínculo

2) Persona con el vínculo



(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el vínculo elegido)

	Persona jurídica (si el vínculo a		No se exige información adicional
	declarar es directo de la		
	persona jurídica declarante)		
	Representante		Detalle nombres apellidos y CUIT
	legal/Apoderados voluntarios		
	Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades con interés directo		Detalle Razón Social y CUIT
	en los resultados económicos o	4	
	financieros de la Declarante		
	Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
	21100101		
1	Socio o accionista con		Detalle nombres apellidos y CUIT
	participación en la formación de		The Vision Add States are street when we
	la voluntad social		The street of the process of space to
	Accionista o socio con más del		Detalle nombres apellidos y CUIT
	5% del capital social de las		profession applications
	sociedades sujetas a oferta		
	pública	2	10 ° 10 ' 10 00 ' 10 10 ' 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
- 1			

In	o	rn	ıa	CI	or	1 6	ad	IC	10	na	U

10 S	
	Aleman see that
	Sin a scenda o e

3) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Defensor/a del Pueblo		
Defensor/a Adjunto/a		
Secretario/a General	9 0 0	
Director/a Ejecutivo/a	2 27、海南327、海利(c)。	
Autoridad con rango igual o inferior a	Director/a Ejecutivo/a con	19
capacidad para decidir.	F. C. Ser. 1. 35	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	Property state of the second
Apellidos	6 - 2 fill 130 a fill 1 200
Cargo	्रेस्ट अंग्ज़ हा ।
Sector de la DPCABA	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	1	Indicar motivo de acreencia y monto



•			
Haber recibido benefic	cios de	Indicar tipo de	e beneficio y monto
importancia de part	e del	estimado	
funcionario		-	
*			
Información adicional			
			4
La no declaración de inexistencia de los mismo		es implica la decla	ración expresa de
Firma y aclaración del	Carácter e	n el que firma	Fecha
declarante			

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. (Artículo 7.10)

El/los que suscribe/n con poder suficiente para este acto declara/n bajo juramento que la empresa a la que representa/n manifiesta el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

CUIT Proveedor: .) 	E		
Firma:			rvi i	
Aclaración:				
DNI:				
Carácter:				

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES SUBCONDUCCIÓN EJECUTIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

ANEXO II

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 25/2023 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN MENOR Nº 6/2023

OBJETO DEL LLAMADO: "Sistemas de entretenimiento y comunicación digital

para la Feria del Libro"

FECHA DE APERTURA: miércoles 22 de marzo de 2023 a las 11:30 horas

	Renglón	Descripción	Cantidad		
	1	Desarrollo de juegos para público adolescente y adulto a	4		
		medida estilo juegos de trivias, preguntas y respuestas, elije tu			
		propia aventura, preguntados y verdadero o falso. Con			
$\sqrt{}$	/	temática única a definir por el organismo			
	2	Alquiler de terminal infantil touch de 19" apta para juegos de	2		
	()	este pedido durante toda la feria. Diseño a medida del frente			
\ \ / {	(del mismo con material apto para niños.			
	3	Desarrollo a medida de juego digitales a definir infantil.	2		
		Edades de 3 a 10 años. Ejemplo: rompecabezas digital,			
J		asociación de imágenes, búsqueda de pares, etc con			
×	=	imágenes que refieran a la temática a definir.			
	4	Traslado, instalación, start - up y testeo en sitio previo a la	1		
		apertura del evento de los equipos en el stand (6 equipos), y			
		los materiales para poder montarlos sobre pared. Soporte y			
		mantenimiento durante todo el evento. Atención telefónica y la			
		visita a evento en cuanto a problemas de carácter de urgencia			
		que sea generado por fallas propias de los equipos. SLA de			
		máximo 2 horas telefónico y 6 horas presencia			
	5	Arrendamiento de mini pc para que los juegos desarrollados	4		
		funcionen en pantallas táctiles durante toda la feria.	-		

Previo a la cotización se deberá realizar de manera obligatoria y excluyente una consulta técnica con la Ing. Romina Pontiroli (Tel. de contacto 11 6890-1326).

El software de entretenimiento deberá ser desarrollado íntegramente a medida del proyecto, con temática definida y luego autorizado por el organismo (tanto la visual como el contenido). El software debe quedar a disposición del organismo luego de la feria.

Dante Sironi Director Ejecutivo

ESSENTE HOMEN MELOATANTHE O

Cenducción Ejecutiva Técnica y Adminitrativa Defensoria del Pueblo de la CABA

in Alla searana sal ab asigore adilli res designe e e ede .